



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****10805***Judici de Faltes Número 10/2015*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia recaída en autos a ANTONIO YERN GUERRERO y que es del tenor siguiente: **SENTENCIA PENAL N°215.-En Palma de Mallorca, a 4 de junio de 2015.-Vistos por mí, Laia Piñol Jové, Juez del Juzgado de Instrucción N°10 de Palma de Mallorca, los autos del Juicio de Faltas arriba identificado, en los que figura como denunciante DOBRENA STALEVA, en representación de HORRACH MOYA HOTELS, S.L. y como denunciado ANTONIO YERN GUERRERO, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en la persona de la Ilma. Sra. Pilar Dorrego, -FALLO.-CONDENO a ANTONIO YERN GUERRERO como autor de una falta de ESTAFA a la pena de 40 días de multa a razón de 6 euros diarios (240€ en total); en caso de impago cada dos cuotas de multa podrán ser sustituidas por un día de privación de libertad. En concepto de rentabilidad civil deberá abonar a "HORRACH MOYA HOTELS, S.L." la cantidad de 140,10 euros.-Notifíquese informando que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Islas Baleares. Para ello, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, habrá de presentarse ante este Juzgado escrito en el que se expongan ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará el domicilio para notificaciones..-Así lo acuerdo y firmo.Firmado y Rubricado.**

Y para que sirva de notificación en forma a ANTONIO YERN GUERRERO, en la actualidad en ignorado paradero expido el presente edicto en Palma a diecisiete de Junio de 2015.-

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL